

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, a la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL – SERDI.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 21 de septiembre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos www.comprasal.gob.sv y www.cepa.gob.sv, inscribiéndose mediante COMPRASAL las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Impermeabilizantes de El Salvador, S.A. de C.V. (IMPERSAL, S.A. de C.V.)
2. Grupos Diversos de Servicios, S.A. de C.V.
3. Constructora +R, S.A. de C.V.
4. Dirección de Obras y Proyectos, S.A. de C.V.
5. ATACO, S.A. de C.V.
6. Tobar, S.A. de C.V.
7. Rentacentro, S.A. de C.V.
8. CONVASES, S.A. de C.V.
9. Equipos de Construcción, S.A. de C.V.
10. MAQCO, S.A. de C.V.
11. Laura Brineth Ochoa Valle
12. Megacopios, S.A. de C.V.
13. GEOCIMTEC, S.A. de C.V.
14. Arco Ingenieros, S.A. de C.V.
15. Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V. (SERDI, S.A. de C.V.)
16. Tractomarquez, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$400,000.00 Tasa Cero.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes dos empresas:

Nº	Ofertante	Oferta Económica Tasa Cero US \$
1	GEOCIMTEC, S.A. DE C.V.	575,840.18
2	UDP IMPERSAL-SERDI	363,608.71

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; en vista de la vital importancia que la calle perimetral del AIES representa para las operaciones en rampa, para la atención de las aeronaves.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, en la etapa de evaluación legal y financiera, se evaluó por separado a la Unión de ofertantes UDP IMPERSAL – SERDI.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación Financiera requerida en el Numeral 10.2.2 de la misma Sección, y presentada por los ofertantes GEOCIMTEC, S.A. de C.V. y UDP IMPERSAL-SERDI.

Como parte del resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, se requirió a GEOCIMTEC, S.A. de C.V., subsanar aspectos relacionados con la Declaración Jurada; Constitución de la Sociedad, Modificación del Pacto Social y Solvencia de la AFP CRECER, y en cuanto a UDP IMPERSAL-SERDI, subsanar aspecto relacionado con la Declaración Jurada, cumpliendo ambas participantes con la subsanación requerida. Determinándose así que CUMPLIERON con todos los requerimientos legales de la documentación legal y financiera, por lo que se consideraron elegibles para la Evaluación Financiera.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Conforme a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación se procedió a la Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Documentación Financiera Obligatoria por cada ofertante, requerida en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las referidas Bases.

Continuación Punto II

2b

Al verificar que los ofertantes cumplieron con dicho requerimiento, se procedió a realizar la Evaluación de la Capacidad Financiera, según los estados financieros presentados por los Ofertantes, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, debiendo cumplir los requerimientos mínimos, establecidos en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

Requerimiento Mínimo Financiero	Índice \geq 0.90	CT \geq 10% Oferta	Índice \leq 70%	Resultado
Fórmula del Cálculo	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo \geq 10% Oferta Económica	Pasivo Total / Activo Total	
Nombre del Índice	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento General	
GEOCIMTEC, S.A. de C.V.	>1.13	> 25.78%	< 56.8%	
IMPERSAL, S.A. de C.V.	>2.95	> 200.23	< 24.7%	Cumple
SERDI, S.A. de C.V.	>1.17	>60.85	< 47.40	Cumple

Los ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica y Económica

La Evaluación Técnica y Económica, según lo estipulado en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, otorga 100 puntos, según el siguiente desglose:

Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo total
Evaluación técnica	50 puntos	35 puntos	100
Evaluación económica	50 puntos	N/A	

Evaluación Técnica

Según lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la sección II de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la Evaluación Técnica, obteniendo el siguiente resultado:

- 1- *Verificación de Cumplimiento de Presentación de documentación Técnica Obligatoria:* De acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la Evaluación Técnica, en cuanto a la Verificación de Cumplimiento de Presentación de Documentación Técnica Obligatoria.

Como resultado de las evaluaciones, se solicitó la subsanación de documentos a ambos ofertantes, cumpliendo éstos, con todo lo requerido y en el tiempo estipulado y en consecuencia CUMPLIERON con toda la documentación técnica de carácter obligatorio, por lo que se consideraron elegibles para realizar la evaluación con asignación de puntaje.

- 2- *Factores de evaluación con asignación de puntaje:* De acuerdo a lo estipulado en el literal b) del mismo numeral, únicamente se consideraron dos (2) documentos de referencia válidos, que sean mas favorables, para efectos de asignación de puntaje en la Experiencia del Ofertante, el resultado es el siguiente:

No.	Criterio	Puntaje Máximo	Puntos Obtenidos	
			GEOCIMTEC, S.A. DE C.V	UDP IMPERSAL - SERDI
1.0	Experiencia del Ofertante	30	30.00	30.00
2.0	Experiencia del Personal Asignado al Proyecto	20		
2.1	Gerente de Proyecto	7	3.00	3.00
2.2	Ingeniero Superintendente	7	0	5.00
2.3	Ingeniero Control de Calidad	6	0	5.00
Total		50	33.00	43.00

El ofertante GEOCIMTEC, S.A. de C.V., no obtiene puntaje para el Personal de Superintendente e Ingeniero Control de Calidad, debido a que la experiencia presentada en sus documentos para dichos cargos, no es acorde a la solicitada en el literal b) segundo inciso del literal c), ambos del numeral 10.9.3 de la Sección I de las Bases de Licitación. Por tanto, no alcanzó el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación.

De acuerdo al resultado anterior, y considerando lo estipulado en el último párrafo del numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, en el cual se establece lo siguiente: “*Es requisito previo para la consideración de la oferta económica, que en la Evaluación Técnica haya obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos de los 50 puntos asignados.*”, se determinó que únicamente el ofertante UDP IMPERSAL-SERDI, obtuvo un puntaje superior a los 35 puntos de 50 asignados. Por lo tanto, CUMPLIÓ con este requerimiento y se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II se procedió a la Evaluación de oferta económica, verificando que ésta cumple con lo requerido en el numeral 2.2.2.1 y de la misma Sección, y además se verificó que no existiera discrepancia entre la Carta Oferta y Plan de Oferta y que éste último no contuviese errores aritméticos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2.2 de la misma Sección.

El ofertante, en las partidas N°s. 3.01, 3.02 y 3.03, estableció como unidad de medida “metro lineal” (ml), siendo lo solicitado en el anexo 10 de las Bases de Licitación “metros” (m), por lo que se realizó la corrección de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 2.2.2.3 de la Sección II de las referidas Bases.

Posteriormente, de acuerdo al numeral 2.2.2.6 de la Sección II de las Bases, se obtiene el puntaje correspondiente a la evaluación de la Oferta Económica (O.E.), así:

$$O.E. = \left[\frac{\$363,608.71}{\$363,608.71} \right] \times 50 = 50 \text{ PUNTOS}$$

Continuación Punto II

2d

De acuerdo al numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases, el puntaje total de la evaluación técnica y económica deberá obtenerse, al sumar los puntajes obtenidos de las evaluaciones técnica y económica, por lo que el resultado es el siguiente:

EVALUACIONES	PUNTAJES
Puntaje de Evaluación Técnica	43.00
Puntaje de Evaluación Económica	50.00
PUNTAJE TOTAL	93.00

El ofertante UDP IMPERSAL-SERDI, obtuvo un puntaje superior a los 35 puntos requeridos en la Evaluación Técnica y el máximo puntaje en la evaluación económica, por lo que se considera el Ofertante Ganador, según el numeral 2.2.3 de la Sección II.

Finalmente, se verificó que el monto ofertado por UDP IMPERSAL – SERDI, estuviere acorde a la asignación presupuestaria de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Monto total disponible para la Licitación TASA CERO US \$	Monto ofertado por UDP IMPERSAL –SERDI TASA CERO US \$	Comentarios
400,000.00	\$363,608.71	La oferta es acorde a la asignación presupuestaria de la CEPA, dado que es menor por US \$36,391.29, equivalente al 9.09% a lo presupuestado.

Por todo lo anterior, la CEO concluyó que el ofertante UDP IMPERSAL – SERDI, CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, requeridas en las Bases de Licitación, y que además, el monto ofertado está acorde a los precios de mercado y referenciales de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación y a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las mismas Bases.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, la CEO recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; al ofertante UDP IMPERSAL –SERDI, hasta por un monto de US \$363,608.71 Tasa Cero, con un plazo contractual de Doscientos Diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; al ofertante UDP IMPERSAL –SERDI, hasta por un monto de US \$363,608.71 Tasa Cero, con un plazo contractual de Doscientos Diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, la firma del contrato correspondiente.
- 3° Nombrar como administrador del Contrato al Arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería, y como Supervisor al Ingeniero Marbel Membreño, Administrador de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP ADELTE- MP Service.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2440, de fecha 28 de agosto del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con una asignación presupuestaria de US \$2,100,000.00 sin incluir IVA.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 31 de agosto del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para participar las siguientes empresas:

1. JBT Corporation
2. MP Service, S.A. de C.V.
3. Técnica Internacional, S.A. de C.V.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2012, recibándose oferta de:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$
1. John Bean Technologies Corporation	1,576,494.00
2. Thyssenkrupp Airport Systems, Inc.	1,159,404.00
3. UDP Asocio Adelte-M.P. Service	1,628,934.90

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP ADELTE-MP SERVICE.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

La oferta presentada por John Bean Technologies Corporation, fue descalificada en base a lo establecido en el numeral 2.17 de la Sección I , 1.7 y 1.7.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, los cuales establecen que cada ofertante deberá presentar solamente una oferta la cual se considerará final, no debiendo la CEO continuar con la evaluación de las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, en el caso que omita la presentación de documentos obligatorios calificados como no subsanables.

Por lo anterior, en vista que la ofertante John Bean Technologies Corporation, presentó la Carta Oferta Económica sin la información mínima requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I y Anexo 8 de las Bases, siendo este un documento no subsanable según lo establecido en el numeral 12 de la Sección I de las bases que dice: “Toda la documentación legal, financiera y técnica es subsanable, exceptuando la no presentación de la Garantía de mantenimiento de oferta y la documentación económica (carta y plan de oferta), no se cumplió con lo establecido en las Bases.

Por consiguiente al considerar que la oferta Económica se compone por: a) La Carta Oferta, y, b) Plan de Oferta; y que la empresa John Bean Technologies Corporation al no establecer en su Carta Oferta Económica, el contenido mínimo requerido (monto ofertado en letras y número, nombre y firma del Representante Legal), se considera como no presentada en razón de no contener información alguna, por lo cual la oferta presentada por la empresa John Bean Technologies Corporation es descalificada.

Por lo anterior, la CEO, procedió a evaluar las ofertas de la UDP Asocio Adelte-M.P. Service, y de Thyssenkrupp Airport Systems, Inc.

Evaluación Legal

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las respectivas Bases, en forma individual la documentación presentada por cada empresa que conforma la **UDP ADELTE-MP Service**, debiendo de subsanar en lo referente a la empresa **MP Service, S.A. de C.V.**, la certificación del notario del Testimonio de Escritura de Constitución de dicha empresa por no coincidir con el número de folios que conforman dicho documento, entre otros; la empresa ofertante subsanó lo requerido el 29 de octubre de 2012.

En el caso de la empresa **ADELTE**, la UDP debía subsanar: la Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acreditara como tal, el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de cambios en el patrimonio, debiendo estar firmados por el Representante Legal y el responsable de elaboración, entre otros; la empresa ofertante, presentó la documentación requerida por medio de fotocopia, lo cual al ser empresa Internacional, debía de ser presentada en original y debidamente apostillada, por lo que se requirió su subsanación por segunda vez, mediante nota UACI-1187/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, **lo cual subsanó mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2012.**

La CEO procedió a evaluar la documentación presentada por la empresa **Thyssenkrupp Airport Systems, Inc.**, resultando que debía subsanar la Declaración Jurada, el Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad o de la persona autorizada para firmar la oferta, la Presentación de documento legal que compruebe la calidad de Representante Legal del Señor Enver Sarilar de la empresa Thyssenkrupp Airport Systems, Inc.; debido a que al pretender cumplir la subsanación no presentó los documentos requeridos, en originales y debidamente apostillados, se requirió subsanara por segunda vez, mediante nota UACI-1175/2012, de fecha 1 de noviembre de 2012, lo cual subsanó mediante documentación recibida el 9 de noviembre de 2012.

De acuerdo a la evaluación legal realizada, la UDP Adelte-MP Service y la empresa Thyssenkrupp Airport Systems, Inc., cumplen con los requerimientos legales, por lo que son aptas para ser evaluadas financieramente.

Evaluación Financiera.

La CEO procedió a la evaluación financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II y los ratios financieros, indicados en las Bases de Licitación, verificándose que cada empresa que conforma la UDP ADELTE-MP Service y la empresa Thyssenkrupp Airport Systems, Inc., cumplen con lo requerido por lo que son aptas para ser evaluadas técnicamente, de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	ADELTE	Thyssenkrupp Airport Systems, INC
INDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	5.94	1.50	1.20
CAPITAL DE TRABAJO	CP = AC – PC	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO	7.23%	242.35%	201.46%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%	48.48%	68.24%	64.32%
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación Técnica.

En cuanto a la Evaluación Técnica, la oferta presentada se evaluó en dos aspectos: a) Presentación de Documentos Obligatorios; y b) Puntaje de acuerdo a experiencia del ofertante y experiencia del personal asignado al proyecto.

Al respecto la **UDP Adelte-MP Service**, se evaluó la documentación requerida en los literales A), B) y Documentos de Presentación Obligatoria, del Numeral 10.2.3 de la Sección I, verificándose que cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación.

En relación a la empresa **Thyssenkrupp Airport Systems, Inc.**, se verificó la documentación requerida, resultando que debía subsanar: el cumplimiento del numeral 31 de acuerdo a las Bases, de las Especificaciones Técnicas Obligatorias: “ASTM A307 – Specification for Carbon Steel Bolts and Studs, 60,000 PSI Tensile Strength , “AIA” entre otros; Documento adicional el cumplimiento del numeral 12 de acuerdo a las Bases, de las Especificaciones Técnicas Obligatorias “Los sensores

de limitación de emergencia deberán poseer indicación luminosa en el display del panel de control, indicar el Grado de satisfacción del cliente (Excelente, bueno, regular o malo) y el sello correspondiente, al documento de referencia del folio 90 de su oferta; entre otros documentos.

Al evaluar la documentación presentada el 29 de octubre de 2012, por la empresa Thyssenkrupp Airport Systems, Inc., se verificó que debía de subsanar por segunda vez, mediante nota UACI-1175/2012, de fecha 1 de noviembre de 2012, la siguiente documentación: debía de presentar en original los documentos solicitados en la primera subsanación; Mostar o ampliar, mediante documento adicional o brochure en original el cumplimiento de “ASTM A307 – Specification for Carbon Steel Bolts and Studs, 60,000 PSI Tensile Strength”, “AIA”- “American Insurance Association” entre otros; presentado el 8 de noviembre de 2012, la documentación requerida.

Asimismo, debido a que la carta de referencia emitida por A-Port Operaciones, S.A., *no especificaba el monto del proyecto, la CEO por medio de la UACI, solicitó segunda subsanación*, mediante nota UACI-1220/2012, de fecha 12 de noviembre del corriente año.

Al pretender corregir la subsanación, la empresa presentó el 19 de noviembre de 2012 la documentación requerida, verificándose en la misma que no se cumple con el monto del proyecto requerido, ya que dicha referencia señala un monto de US \$650,174.78 , siendo es menor al mínimo requerido en el numeral 4 del literal A) del Numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, el cual exigía un monto mínimo de US \$ 700,000.00. Sumado a lo anterior, el documento no contenía el sello de la empresa que la emitía, por lo que dicha constancia no se consideró para evaluar por puntaje.

De igual manera, mediante nota UACI-1246/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, se requirió subsanar por segunda vez, la información establecida en el documento de referencia de folio 93, debiendo de presentar una carta de referencia de forma individual, para cada proyecto ejecutado en los aeropuertos DFW Miami, JFK y LAX mencionados en dicho folio; a efecto de subsanar la referencia de folio 93, la empresa presentó nota recibida el 23 de noviembre de 2012, la cual *es distinta a la presentada originalmente*, en relación a que se aumentó el número de puentes y aeropuertos donde fueron instalados, lo cual indica que no se presentó una subsanación de la constancia original, sino el equivalente a una *nueva constancia, lo cual no es aceptable en esta fase del proceso*. Sumado a lo anterior, la referida nota, no cumple con los requerimientos indicados en el literal A del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, al *no establecer el monto del proyecto, ni contener sello de la empresa, requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación*, por lo cual no pudo ser considerada para evaluarse por puntaje.

Por las razones antes expuestas, para la evaluación por puntaje de la experiencia del ofertante Thyssenkrupp Airport Systems, Inc., únicamente una de las referencias presentadas cumplía con lo establecido en las bases de Licitación. Por ello, no se cumplió con lo requerido en el literal A) del numeral 10.2.3 de las referidas Bases, que exige al menos dos documentos de referencia con los requisitos debidos. Asimismo, en cuanto al documento presentado a folio 92 de la oferta, se aclara que éste no cumple con lo requerido en las Bases por ser un proyecto en ejecución, y que de acuerdo a lo señalado en los numerales 4 y 5 del literal A) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, el proyecto debía estar ejecutado y no en proceso.

Considerando lo anterior, se continuó con la evaluación por puntaje de los proyectos ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases, resultando lo siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO SEGÚN BASES	UDP Asocio ADELTE-MP Service	ThyssenKrupp Airport Systems, Inc.
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. <i>Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación y documento de referencia (Monto mínimo por proyecto: US \$700,000.00, período de ejecución de proyectos como mínimo del año 2001 a la fecha de apertura de ofertas)</i>	30 PUNTOS		
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta proyectos similares. • 1 proyecto similar mayor de US \$700,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado. • 1 proyecto similar mayor que el 80% del monto ofertado. • 2 proyectos similares mayores a US \$700,000.00 y menores que el 80% del monto ofertado. • 2 proyectos similares: uno mayor a US \$700,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado y uno mayor que el 80% del monto ofertado. • 2 proyectos similares mayores al 80% del monto ofertado. 	0 10 15 20 25 30	25 2 proyectos similares: uno mayor a US \$700,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado y uno mayor que el 80% del monto ofertado	15 1 proyecto similar mayor que el 80% del monto ofertado
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. <i>Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 6</i>	20 PUNTOS		
2.1	Gerente de Proyecto <ul style="list-style-type: none"> • 5 años o Más. • 3 años o más y Menor que 5 años. • Menor a 3 años. 	10 7 3	10 5 años y 11 meses de experiencia	7 3 años y 1 mes de experiencia
2.2	Residente de Proyecto <ul style="list-style-type: none"> • 5 años o Más. • 3 años o más y Menor que 5 años. • Menor a 3 años. 	10 7 3	10 5 años y 10 meses de experiencia	7 3 años y 1 mes de experiencia
	TOTAL	50 PUNTOS	45	29

Al respecto, de acuerdo al párrafo final del numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, que literalmente dice: “Es requisito previo para la consideración de la oferta económica, que en la Evaluación Técnica haya obtenido un puntaje igual o superior a 30 puntos de los 50 puntos asignados”; la UDP ADELTE-MP Service, es considerada para ser evaluada económicamente.

En cuanto a la empresa Thyssenkrupp Airport Systems, Inc., no será considerada para la evaluación económica por obtener un puntaje de 29 puntos, siendo inferior al requerimiento antes referido.

Evaluación Económica.

Al proceder con la evaluación económica, se constató que la oferta de la UDP ADELTE-MP Service, cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases, asimismo, al evaluar las operaciones y cantidades del Plan de Oferta, se verificó que no existen discrepancias entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, ni errores aritméticos y/o de aproximación.

Asimismo, se verifica que el monto total oferta de US \$1,628,934.90, que comprende un monto de US \$1,388,994.90 precio CIF, por Suministro de Puentes de Abordaje y un monto de US \$239,940.00 Tasa Cero, por Desmontajes, Montajes de Puentes de Abordaje y Puesta en Funcionamiento; en conclusión, la oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, de acuerdo a la siguiente información.

Continuación Punto III

3e

Asignación Presupuestaria de CEPA (Sin incluir IVA)	Monto ofertado Total US \$	Resultado
2,100,000.00	1,628,934.90	El monto Total ofertado es menor en US \$471,065.10 a la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP ADELTE-MP Service, por un monto total de US \$1,628,934.90, que comprende un monto de US \$1,388,994.90 precio CIF por Suministro de Puentes de Abordaje, más un monto de US \$239,940.00 Tasa Cero, por Desmontajes, Montajes de Puentes de Abordaje y Puesta en Funcionamiento, para un plazo contractual de Trescientos cincuenta (350) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP ADELTE-MP Service, por un monto total de US\$1,628,934.90, que comprende un monto de US\$ 1,388,994.90 precio CIF por Suministro de Puentes de Abordaje, más un monto de US\$239,940.00 Tasa Cero, por Desmontajes, Montajes de Puentes de Abordaje y Puesta en Funcionamiento, para un plazo contractual de Trescientos cincuenta (350) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar a los Ingenieros Xenia Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico, ambos del Aeropuerto Internacional El Salvador; el primero como Administrador de Contrato y el segundo como Supervisor.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para contratar a _____, con el cargo de Médico de la Clínica Empresarial, por Contrato Individual de Trabajo, con un sueldo mensual de US \$825.00 y con las prestaciones según Contrato Colectivo de Trabajo vigente del AIES, para llenar vacante generada por renuncia de médico.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el Aeropuerto Internacional El Salvador está en funcionamiento la Unidad Médica Aeroportuaria (UMA) y la Clínica Empresarial; ésta última fue implementada de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del AIES vigente, que en la cláusula treinta y cuatro establece: “El AIES, mantendrá dos clínicas medicas debidamente equipadas, una destinada a prestar servicios de emergencia a los pasajeros y pasajeras (UMA), y otra para los trabajadores y trabajadoras, que prestan sus servicios para CEPA-AIES, en sus diferentes modalidades de contratación directa o de subcontratación. Las clínicas funcionarán los siete días de la semana y cada una estará a cargo de un médico y una enfermera por turno, con horario operativo, un turno de las seis de la mañana a las catorce horas y otro de las catorce a las veintidós horas. Cualquiera de las dos clínicas médicas referidas en la presente cláusula, podrá atender emergencias médicas de los usuarios del AIES”.

Para poder atender los turnos de ambas clínicas, el Aeropuerto contaba con el mínimo requerido de 4 médicos; sin embargo, a raíz del retiro de uno de ellos, del doctor Jorge René Recinos Fernández, quien renunció al cargo de Médico de la Clínica Empresarial, el 8 de julio de 2012, la Gerencia Aeroportuaria plantea la necesidad de llenar la vacante dejada por este médico, ya que actualmente está sobrecargado dicho personal.

Cabe agregar que a partir del 13 de junio del año recién pasado, inicio operaciones la aerolínea SPIRIT quienes operan con AIRBUS 320/319/318 y/o Boeing 737/800, con capacidad mínima para 117 pasajeros, y para cubrir estas operaciones se han adicionado a los médicos nuevos horarios, incrementando aún más la necesidad de este personal.

En ese sentido el Departamento de Recursos Humanos del AIES, llevó a cabo el proceso de reclutamiento y selección de personal externo, por la especialización de la profesión, siendo seleccionada de entre una terna de médicos _____, quien laboró interinamente para el AIES, habiéndose desempeñado satisfactoriamente durante dicho interinato.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice a partir del 1 diciembre de 2012, la contratación de _____, con el cargo de Médico de la Clínica Empresarial del AIES, por Contrato Individual de Trabajo, con un sueldo mensual de US \$825.00 y el otorgamiento de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente del AIES. Dicho sueldo corresponde al 75% de la plaza vacante por renuncia del Dr. Jorge René Recinos Fernández, equivalente a US \$1,100.00, el cual de conformidad a las regulaciones será ajustado al 100% transcurrido un año de servicio siempre y cuando el resultado de la evaluación del desempeño sea igual o mayor al 75%, su equivalente o una valoración conceptual de muy bueno o excelente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A raíz de la renuncia del doctor Jorge René Recinos Fernández de su cargo de Médico de la Clínica Empresarial del AIES, y considerando la urgencia de llenar dicha vacante, el Departamento de Recursos Humanos del AIES, llevó a cabo el proceso de reclutamiento y selección de personal externo, por la especialización de la profesión, siendo seleccionada para dicho cargo _____, con un sueldo de US \$825.00, que es lo correspondiente al 75% de plaza vacante dejada por el doctor Recinos, a partir del 1 de diciembre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 11, literal a) de la Ley Orgánica de CEPA; Art, 3, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA; y Punto Sexto del Acta No. 2450, del 9 de octubre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación de _____, con el cargo de Médico de la Clínica Empresarial del AIES, por Contrato Individual de Trabajo, con un sueldo mensual de US \$825.00 y el otorgamiento de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente del AIES, a partir del 1 diciembre de 2012. Dicho sueldo corresponde al 75% de la plaza vacante por renuncia de médico, equivalente a US \$1,100.00, el cual de conformidad a las regulaciones será ajustado al 100% transcurrido un año de servicio siempre y cuando el resultado de la evaluación del desempeño sea igual o mayor al 75%, su equivalente o una valoración conceptual de muy bueno o excelente.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General firmar la documentación respectiva
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2012, “Suministro, fondeo y puesta en operación de una boya de balizamiento cardinal oeste con su respectivo bloque de concreto (muerto), cadena y demás accesorios del tren de fondeo, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”; a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2447, de fecha 25 de septiembre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-34/2012, “Suministro, fondeo y puesta en operación de una boya de balizamiento cardinal oeste con su respectivo bloque de concreto (muerto), cadena y demás accesorios del tren de fondeo, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada el día 28 de septiembre de 2012, mediante dos periódicos de circulación nacional; así como también en el sitio Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas mediante COMPRASAL:

1. TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
2. OXÍGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
5. CANALES JUAREZ, JULIO MANUEL
6. EMTE SISTEMAS, S.A.
7. DTT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$75,000.00 Precio CF y sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2012, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US\$ SIN IVA)
1	TCM Internacional, S.A. de C.V.	74,950.00
2	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	62,666.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-34/2012, “Suministro, fondeo y puesta en operación de una boya de balizamiento cardinal oeste con su respectivo bloque de concreto (muerto), cadena y demás accesorios del tren de fondeo, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., con lo que se permitirá al Puerto de Acajutla, dar cumplimiento a los requisitos de navegación marítima que como puerto seguro deben tener; según el acuerdo internacional establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó la Documentación Legal requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I de las Bases de Licitación; como resultado de la evaluación y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la referida Sección, se requirió subsanar a ambas empresas, quienes cumplieron con la subsanación legal requerida, por lo que ambas continuaron siendo evaluadas.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, comprobándose que todos los ofertantes cumplieron con lo establecido en dichos numerales, por lo que se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De conformidad al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos establecidos en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio y la presentación de los Documentos de Referencia y la constancia de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, establecidos en los literales a) y c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.

La empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplió con la presentación del Documento de Referencia válida requerida, así como con la Constancia de la Visita Técnica de carácter Obligatorio, no obstante se le solicitó la subsanación de la información relacionada con algunas Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio; específicamente a lo referente al equipo de flotación, subsanando dicha información con una carta del fabricante, por lo que continuó siendo evaluada.

Continuación Punto V

5b

Luego de analizar toda la documentación técnica ofertada, se determinó que la empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V., **NO CUMPLE** con lo solicitado, en lo que se refiere a la linterna; ya que oferta una, con un alcance visual mínimo de 5 millas náuticas (folio 71), cuando lo requerido en las bases es de 8 millas náuticas mínimas; asimismo, oferta una batería de 100 Amperios-hora (folio 68), y una batería de 80 a 100 Amperios-hora (folio 82), la cual es de menor capacidad a la solicitada en las Bases de Licitación, cuya capacidad debe ser de 115 Amperios-hora o mayor. Por tanto, no pasa a la fase de evaluación económica.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., se determinó que **CUMPLE** con todas las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, así como con la presentación del Documento de Referencia mínimo requerido y la Constancia de la Visita Técnica Obligatoria, concluyendo que la empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos solicitados, por lo que es elegible para pasar a la evaluación de la Oferta Económica, tal como se establece en el último párrafo del numeral 2.2.2 .de la Sección II de las Bases.

Evaluación Económica

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II de las respectivas Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases, verificándose que no existieron errores en las cifras, según el siguiente detalle:

Asignación Presupuestaria CEPA US \$ Precio CF y sin IVA	Monto Ofertado US \$ Precio CF y sin IVA	Resultado
75,000.00	74,950.00	La oferta económica es US \$50.00, (0.07%) menor del monto presupuestado por CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el monto ofertado por la empresa **TCM Internacional, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, y que de acuerdo al numeral 1.1 de la Sección III, es una condición para recomendar la adjudicación del proceso de licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 50 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Sobre lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2012, “Suministro, fondeo y puesta en operación de una boya de balizamiento cardinal oeste con su respectivo bloque de concreto (muerto), cadena y demás accesorios del tren de fondeo, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, a la a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V.; por un monto de US \$74,950.00, que se desglosa de la manera siguiente: Suministro de importación US \$55,250.00 precio CIF a nombre de CEPA puesto en Aduana Marítima del Puerto de Acajutla y suministro local US \$19,700.00 sin incluir el IVA, para un plazo contractual de Ciento Ochenta días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2012, “Suministro, fondeo y puesta en operación de una boya de balizamiento cardinal oeste con su respectivo bloque de concreto (muerto), cadena y demás accesorios del tren de fondeo, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$74,950.00 que se desglosa de la manera siguiente: Suministro de importación US \$55,250.00 precio CIF a nombre de CEPA puesto en Aduana Marítima del Puerto de Acajutla y suministro local US \$19,700.00 sin incluir el IVA, para un plazo contractual de Ciento Ochenta días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, como Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar como obsoletas, en desuso y no necesarias para los fines de la Comisión, dos grúas, una marca “Karricón”, equipo 0632 y otra móvil marca “Link Belt”, equipo 0713, del Puerto de Acajutla, y autorizar que las partes de las mismas que se encuentren en buenas condiciones sean utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones de dicho Puerto, y las que no presten ninguna utilidad sean destruidas, así como las que tengan material ferroso, sean ubicadas en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

En el inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla, se encuentran registradas 2 grúas, una marca “Karricón”, equipo 0632 y otra móvil marca “Link Belt”, equipo 0713, las cuales debido a su grado de deterioro y a su antigüedad, la Gerencia del Puerto de Acajutla las considera totalmente inservibles e innecesarias para los fines de la Comisión; situación que fue verificada por la Unidad de Auditoría Interna, según Acta No. 17/2012, del 7 de noviembre del presente año.

GRÚAS INSERVIBLES					
Código de Inventario	Descripción	Fecha de Compra	Valor de Compra (US \$)	Valor en Libros (US \$)	Depreciación Acumulada (US \$)
800800006	GRUA MOVIL MARCA LINK BELT, EQUIPO 0713.	19/10/1979	57,760.00	1,155.20	56,604.80
800800004	GRUA PORTACONTENEDORES MARCA OWEN KARRICON, EQUIPO 0632.	16/12/1978	104,106.46	2,082.13	102,024.33

Con el propósito de determinar el estado de las dos grúas antes descritas, la Gerencia del Puerto de Acajutla, en atención a lo establecido en el ordinal 3° del artículo 20, del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, nombró como Peritos Valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe de Departamento y Jefe de Sección Mecánica, respectivamente, ambos del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, quienes consideraron que las dos grúas se encuentran en malas condiciones e inoperables, por lo que están en desuso, siendo ya obsoletas e innecesarias para los fines de la Comisión, y debido a que no tienen valor comercial recomiendan su destrucción. Así también las partes de las mismas que se encuentren en buenas condiciones, sean utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones de dicho Puerto, las que no presten ninguna utilidad sean destruidas y las que tengan material ferroso, sean ubicadas en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública.

II. OBJETIVO

Depurar el inventario de los bienes muebles que ya no tienen ninguna utilidad para CEPA, y obtener ingresos adicionales al destruir las dos grúas y vender el material ferroso como chatarra en subasta pública.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de cumplir con la normativa aplicable para CEPA, en lo concerniente a la Enajenación de Bienes, descrita en el artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la Gerencia Portuaria nombró dos peritos valuadores quienes determinaron que las dos grúas se encuentran en malas condiciones, inoperables y en desuso, siendo consideradas obsoletas e innecesarias para los fines de la Comisión, y en vista que no tienen valor comercial, recomiendan su destrucción. Así también, las partes de las mismas, que se encuentren en buenas condiciones sean utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones del Puerto, las que no presten ninguna utilidad sean destruidas, y el material ferroso, sea ubicado en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA, el Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos fijos de la Comisión, procedimiento de calificación de activos fijos en obsoletos e inservibles para la Comisión y la obtención de autorización para su venta (P-AF-No. 10), y el Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la declaración de obsoletas, en desuso y como no necesarias las 2 grúas, una marca “Karricón”, equipo 0632 y otra móvil marca “Link Belt”, equipo 0713, y efectuar el descargo de las mismas de los registros contables, tomando en cuenta que ya no prestan ninguna utilidad a la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Calificar de obsoletas e innecesarias para los fines de la Comisión, las grúas abajo mencionadas, así como autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que las partes de estas grúas que se encuentren en buenas condiciones, sean utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones de dicho Puerto, y las que no presten ninguna utilidad sean destruidas, así como las que tengan material ferroso, sean ubicadas en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública.

GRÚAS INSERVIBLES					
Codigo de Inventario	Descripción	Fecha de Compra	Valor de Compra (US \$)	Valor en Libros (US \$)	Depreciación Acumulada (US \$)
800800006	GRUA MOVIL MARCA LINK BELT, EQUIPO 0713.	19/10/1979	57,760.00	1,155.20	56,604.80
800800004	GRUA PORTACONTENEDORES MARCA OWEN KARRICON, EQUIPO 0632.	16/12/1978	104,106.46	2,082.13	102,024.33

- 2° Ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como Peritos Valuadores, a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe del Departamento y Jefe de Sección Mecánica, respectivamente, ambos del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, para determinar el estado de las dos grúa antes referidas.
- 3° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que una vez destruidas dichas grúas, las partes que no presten ninguna utilidad y tengan material ferroso, sean ubicadas en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública, y efectuar los descargos correspondientes de los registros contables de dicho Puerto.
- 4° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes, sobre el descargo de las grúas referidas en el ordinal 3°.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE SISTEMAS

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, Para el Año 2013”, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Noveno del Acta número 2448, de fecha 2 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, Para el Año 2013”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 5 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas:

Por medio de la página Web de COMPRASAL:

1. TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
3. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.
4. COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
5. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.
6. TELEMÓVIL MILLICOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$65,697.24, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 24 de octubre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

1. TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
2. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el Año 2013”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

Se procedió a evaluar la documentación legal presentada por las empresas ofertantes, verificándose que la empresa TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A., presentó en debida forma la documentación legal, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

Mientras que a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se le requirió subsanación, mediante nota Ref.: UACI-1021/2012, de fecha 5 de noviembre del año en curso, en vista que la Declaración Jurada fue emitida en el año 2011, las solvencias del ISSS Unidad de Pensiones y de AFP CRECER, las presentó vencidas, y el Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, lo presentó sin Certificación Notarial; todo lo cual fue subsanado y presentado a la UACI, mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2012.

En tal sentido, las dos ofertas cumplen con los requerimientos legales y continuaron en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

En la Evaluación Financiera, se evaluaron de acuerdo a los ratios financieros establecidos en las Bases de Licitación, obteniéndose el resultado siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	3.27	2.57
Capital de Trabajo	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	Mayor	Mayor
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	30	85
Evaluación			Cumple	No Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, la oferta de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

En cuanto a la oferta de la empresa TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A., NO CUMPLIÓ con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases, específicamente en el Endeudamiento General, por haber obtenido 85%; por tanto, no resultó elegible para continuar en el proceso de evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación Técnica

En cuanto a la Evaluación Técnica, la oferta presentada por la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se evaluó en dos aspectos:

- a) Presentación obligatoria de Cartas de Referencia y carta compromiso; y
- b) Puntaje de acuerdo a Especificaciones Técnicas Evaluadas.

Al respecto, se verificó que la oferta de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., cumplió con los requerimientos técnicos, en cuanto a la presentación de la documentación obligatoria y obtuvo un puntaje de 100, en la evaluación de las Especificaciones Técnicas, siendo superior a los 70 puntos mínimos requeridos para dicha evaluación, procediéndose a continuar con la evaluación económica.

Evaluación Económica

Al proceder con la evaluación económica, se constató que la oferta presentada por la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases, así como que no existe discrepancia entre los dos documentos.

Se verificó que el monto ofertado por dicha empresa, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para la licitación, según el siguiente detalla:

OFERTANTES	ASIGNACION PRESUPUESTARIA, SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA, SIN IVA	OBSERVACION
TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.	US \$65,697.24	US \$57,755.76*	El monto ofertado por cargos básicos es menor a la asignación presupuestaria de CEPA.

*En concepto de cargos básicos.

Por lo anterior, se concluye que la oferta de TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA y cumple con todas las etapas de evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 y 63 de la LACAP, 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, Para el Año 2013”, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un monto de US \$57,755.76, sin IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo por cargos variables de acuerdo a las tarifas ofertadas, y por el plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el Año 2013”, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un monto de US \$57,755.76, sin IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo por cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información, y como Supervisores: para Oficina Central, a los señores Adán Enrique Molina y José Gómez; para el Puerto de Acajutla, al Ing. Samuel Antonio López Ortega; para el Aeropuerto Internacional El Salvador, al Ing. Efraín Mendoza Martínez; para el Puerto de La Unión, al Ing. Osman Montoya; y para FENADESAL, a la licenciada Verónica Lizama.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las prórrogas de las Pólizas de Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, con las sociedades La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Octavo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2012 hasta las doce horas del 1 de enero de 2013, acuerdo que fue ratificado a través del punto Séptimo del Acta número 2384, de fecha 30 de diciembre de 2011.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar las Pólizas de Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, con las sociedades La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de Memorándum DA-SS-486/2012, recibido en UACI el 30 de octubre de 2012, el Departamento Administrativo de Oficina Central, manifestó que considerando el próximo vencimiento de las diferentes Pólizas de Seguros que CEPA tiene suscritas para el período 2012-2013, a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la ocurrencia de cualquier siniestro y teniendo en cuenta que es responsabilidad de esta Comisión mantener asegurado a todo su personal y sus bienes, se hace necesario contar con las coberturas de las Pólizas de CEPA, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, dicho Departamento a través de la Sección de Seguros, ha realizado diversas reuniones con representantes de la empresa SETESSA, Corredores de Seguros de CEPA; quienes a través de carta de fecha 20 de julio del año en curso, han manifestado la conveniencia de prorrogar las Pólizas de Seguros de Daños (Póliza Paquete, Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico), considerando el alto índice de siniestralidad a nivel mundial en el rubro de los seguros, por el número de siniestros de gran escala ocurridos en este año, debido a los fenómenos naturales, ante los cuales advierten un posible incremento en el mercado en las diferentes pólizas y sus respectivas tasas al efectuar un nuevo proceso de contratación, por lo que recomiendan gestionar la prórroga de las pólizas vigentes, ***manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.***

En tal sentido, el Departamento Administrativo solicitó a SETESSA, tramitar con las compañías aseguradoras la disposición de prorrogar las Pólizas antes mencionadas, para el período comprendido del 1 de enero del 2013 al 1 de enero del 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

Como resultado de lo anterior, mediante notas de fechas 6 de septiembre y 16 de octubre del año en curso, SETESSA remitió las respuestas de las empresas aseguradoras, según el siguiente detalle:

- La Centroamericana, S.A., con fecha 29 de agosto de 2012, comunicó su disposición de prorrogar la Póliza Seguro Equipo Electrónico, bajo los mismos términos, condiciones y tarifas de la póliza vigente, aceptando la prórroga solicitada para el período 2013 -2014.
- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), con fecha 12 de octubre de 2012, manifestó su aceptación de prorrogar las Pólizas de Seguro de daños-Póliza Paquete, Seguro de Fidelidad y Seguro de Automotores para el período 2013-2014, manteniendo los mismos términos, tasas, deducibles y condiciones actuales.

Así mismo, a través de Memorándum DA-SS-500/2012, de fecha 9 de noviembre del presente año, el Departamento Administrativo, comunicó a la UACI que con la finalidad de realizar un sondeo de mercado para conocer si no existe otra mejor opción, la Sección de Seguros, por medio de nota No. DA-SS-0190/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, solicitó a la empresa SETESSA, realizar un sondeo de mercado, con el propósito de conocer el comportamiento de los precios de las Pólizas de Seguro de daños-Póliza Paquete, Seguro de Fidelidad y Seguro de Automotores, para el período 2013-2014; en virtud de lo cual con fecha 9 de noviembre del año en curso, mediante carta GCOR.2969.2012, SETESSA presentó los resultados del estudio realizado con tres empresas aseguradoras, a quienes les comunicaron la intención de CEPA de adquirir mejores opciones y precios de coberturas para dichas pólizas para el período 2013-2014, solicitándoles a la vez presentar sus cotizaciones, proporcionándoles todas las condiciones que regirían la contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Scotia Seguros, S.A., a través de nota de fecha 30 de octubre del año en curso, manifestó que de acuerdo a las gestiones de colocación de sus corredores de reaseguro, les han manifestado que la mayoría de los reaseguradores contactados ya participan en el reaseguro de este riesgo; por tanto, declinan la invitación de cotizar y agradecen la invitación.
- Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., por medio de nota de fecha 7 de noviembre del año en curso, respondió que el Comité de Selección decidió no presentar oferta en esta oportunidad, por aspectos técnicos y políticas propias de la Compañía.
- La Centro Americana, S.A., a través de nota de fecha 8 de noviembre de este mismo año, respondió que debido a las coberturas especializadas propias del riesgo, no le es posible presentar la cotización en el plazo establecido respecto de la póliza paquete.

Así mismo, SETESSA comunicó que estableció contacto a nivel internacional para obtener algunos indicadores respecto al comportamiento del mercado de los seguros de daños (property), cuyo resultado obtenido es que se espera un aumento del 5% en los costos para el resto del año, con tendencia a la estabilidad de los precios para comienzos del año 2013; por lo que consideran que la mejor opción para los intereses de CEPA, es prorrogar las pólizas de seguros para el período 2013-2014.

Tomando en cuenta lo anterior, y después de comprobar de las gestiones realizadas que no existe mejor opción para la contratación de las Pólizas de Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), el Jefe del Departamento Administrativo considera que lo más conveniente para los intereses de CEPA es prorrogar dichas pólizas para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas inicialmente; por lo que solicita a la UACI realizar dicha gestión.

El presupuesto para dicha prórroga, fue certificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorándum GF-252/2012 de fecha 31 de octubre de 2012, y se detalla a continuación:

Póliza	Oficina Central	AIES	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENADESAL	TOTALES
Daños-Póliza Paquete	410.00	722,589.96	533,007.84	332,894.48	5,536.00	1,594,438.28
Automotores	5,325.00	17,940.56	9,956.48	3,227.92	1,551.00	38,000.96
Equipo Electrónico	8,000.00	678.27	466.20	1,013.84	80.00	10,238.31
Fidelidad	935.00	933.38	933.38	933.24	467.00	4,202.00
Totales	14,670.00	742,142.17	544,363.90	338,069.48	7,634.00	1,646,879.55

Al respecto, el Artículo 83 “Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: *“Los Contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”*.

En dicho artículo se establecen cuatro condiciones que se deben cumplir para prorrogar los contratos, tal como se detalla a continuación:

1. “Los contratos podrán prorrogarse una sola vez”: A este respecto, se advierte que esta sería la primera vez que se prorrogan las Pólizas de Seguro, cumpliéndose esta condición.
2. El período tiene que ser menor o igual al inicialmente contratado: Siendo que las prórrogas de las Pólizas serían por el mismo período de las pólizas iniciales, se cumpliría con este requisito.
3. Que las condiciones se mantengan favorables a la Institución: Cómo se ha señalado, las compañías aseguradoras mantendrían las mismas condiciones de las pólizas iniciales, con lo cual se daría cumplimiento a este requisito.
4. Que no hubiese una mejor opción: Requisito que quedaría demostrado a través del Estudio de Mercado a que se ha hecho alusión en párrafos anteriores.

Adicionalmente la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), con fecha 26 de noviembre de 2012, comunicó que para la prórroga ha obtenido por parte de los reaseguradores una reducción del 3% sobre las primas actuales de la póliza paquete y que se cuenta con una bonificación del 5% garantizado en la póliza, por lo que el descuento total sería del 8%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 59, del RELACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), considera que es procedente autorizar las prórrogas de las Pólizas de Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012 “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, con las sociedades La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar las prórrogas de las Pólizas de Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, con las sociedades La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2013 hasta las doce horas del 1 de enero de 2014, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar las prórrogas de las Pólizas correspondientes.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera a las compañías aseguradoras presentar las prórrogas de las Garantías de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase a la Gerencia Financiera, informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria, para adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2456, de fecha 1 de noviembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00m) del 1 de enero de 2013 hasta las doce meridiano (12:00m) del 1 de febrero de 2013.; señalándose esencialmente que la contratación de las referidas pólizas es de carácter obligatorio para esta Comisión en razón de los Contratos Colectivos suscritos por CEPA, y que era preciso contar con las mismas a partir del 1 de enero de 2013, fecha en la cual entrarían en vigencia los compromisos adquiridos a través de los Contratos Colectivos de Trabajo, todo esto en completa armonía con el Art. 4 del Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que por ende, la postergación o diferimiento en la contratación generaría un grave riesgo al interés general.

Mediante nota UACI-1188/2012, de fecha 5 de noviembre del presente año, se invitó a participar en la referida Contratación a las siguientes casas Aseguradoras:

1. Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)
2. SISA-VIDA, S.A.
3. Pan-American Life Insurance Company (PALIC)
4. ASESUISA VIDA, S.A.
5. La Centro Americana, S.A.
6. Seguros del Pacífico, S.A.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2012, recibándose oferta únicamente de la Aseguradora La Centro Americana, S.A.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, dado que la única oferta económica presentada por la Aseguradora La Centro Americana, S.A. sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, para efectuar la Evaluación Técnica, se consideraron dos aspectos: a) la experiencia del ofertante y b) cumplimiento de las especificaciones técnicas; debiendo obtener un puntaje de 15, cada uno de ellos.

La CEO procedió a evaluar la Experiencia del Ofertante, para lo cual se verificó que la Aseguradora ofertante presentó dos documentos de referencia por cada uno de los siguientes seguros: Seguros Colectivo de Vida, Médico Hospitalario, Colectivo de Vida Opcional, Médico Hospitalario Opcional.

Los referidos documentos cumplen con los requerimientos del literal b) del Numeral 8.2 de la Sección I de las Bases, obteniendo el puntaje máximo de 15 puntos.

En cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, la CEO evaluó lo presentado por la Aseguradora La Centroamericana, S.A., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, verificando que cumplen con los aspectos requeridos, siendo estos: Autorización de la Superintendencia, Documentación de Clasificación de Riesgo, Reaseguro del Seguro Ofertado, Carta Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora oferente, mediante la cual expresa que de serle adjudicada a su representada, presentará sobre la colocación del reaseguro, la Nota de Cobertura "COVER NOTE" y el "PLACING SLIP", y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA; por consiguiente obtienen los 15 puntos máximos para este requerimiento.

Por lo anterior, la oferta presentada por la Aseguradora La Centroamericana; S.A., cumple con los requerimientos técnicos, por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Se evaluó la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.2 de la Sección II de las Bases de Contratación, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
Aseguradora Mapfre La Centro Americana, S.A.	65,445.51	76,620.06

Por lo anterior, el monto ofertado supera en US \$11,174.55, equivalente al 17.07% de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a las Bases de Contratación Directa, procede declarar desierto el proceso por sobrepasar la asignación presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Sección II de las Bases de Contratación Directa; artículos 17, 18, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, por sobrepasar la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considerando que es indispensable contratar las Pólizas de Seguro Colectivo de Vida- Médico Hospitalario para el personal de CEPA y FENADESAL y que el monto ofertado supera a la asignación presupuestaria en US \$11,174.55, equivalente al 17.07%, siendo menor al 20% establecido en los lineamientos, acordados en el Punto Séptimo de la sesión de Junta Directiva número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, previo a tomar decisión sobre la adjudicación de la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, ACUERDA:

- 1° Solicitar a la Gerencia Financiera, que informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria destinada a la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar personal para firma de “Revisado” en los documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en las empresas de la Comisión.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

La Gerencia Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a CEPA, anualmente solicita gestionar ante Junta Directiva que autorice a personal de la Comisión para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar al personal, para cumplir con la normativa que exige la firma de Revisado en los documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

III. CONTENIDO

El personal para quien se solicita autorización para firma de “Revisado”, es de las empresas:

- A) Oficina Central
- B) Puerto de Acajutla
- C) Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES)
- D) Puerto de La Unión
- E) FENADESAL

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, de las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, los documentos de pago llevarán el revisado del Gerente Financiero, o en su defecto, del Jefe de la Sección de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por la Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la firma de “Revisado” en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las siguientes personas:

a) Oficina Central

Licenciada Sandra Hernández de Medrano, Contador General Institucional, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago de Oficina Central y de las empresas de la Comisión, incluido FENADESAL.

b) Puerto de Acajutla

Licenciado José Rosendo Figueroa, Jefe de la Sección de Contabilidad e Inventarios, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, y en su defecto o ausencia, al Jefe de la Sección Facturación señor Julio Francisco Flores.

c) Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES)

Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, Jefe de la Sección de Contabilidad, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el AIES, y en su defecto o ausencia, el señor Jaime Antonio Martínez, Contador I.

d) Puerto de La Unión

Ingeniero Pedro Amilto Orellana, Jefe Administrativo, y en su defecto o ausencia a los señores Rolando Del Cid o señor Ricardo Ernesto Chávez, Jefe Sección Contabilidad, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Puerto de La Unión.

e) FENADESAL

Licenciada Elizabeth Nohemí Romero de Paz, Contador General, para que firme de revisado en todos los documentos de pago que se emitan, y en su defecto o ausencia, al Jefe del Departamento de Operaciones Ferroviarias, licenciado Reynaldo Elenilson Portillo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

A solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente el registro de las firmas de los funcionarios de CEPA responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, de acuerdo al inciso tercero del artículo 22, de la Ley Orgánica de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos, por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, para las cuentas corporativas, ahorro y corrientes de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

III. CONTENIDO

La Gerencia Financiera recomienda la firma de los funcionarios como Refrendarios y Libradores, para las cuentas corporativas, ahorro y corrientes, así como para los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

El inciso tercero del artículo 22, de la Ley Orgánica de la Comisión, establece que sólo podrán retirarse los fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma, en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos, por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios:

Licenciado Herman Alberto Arene Guerra
Presidente

Licenciado Salvador Villalobos Brizuela
Gerente General

Señor Raúl Antonio Funes Quinteros
Gerente Financiero

Libradores:

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero Institucional

Señora Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero Institucional

- 2° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Puerto de Acajutla**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante CEPA-Acajutla en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos
Gerente

Licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo
Jefe Departamento Administrativo

Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez
Jefe Departamento de Operaciones

- 3° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Aeropuerto Internacional El Salvador**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante-AIES, en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniera Yicisi Melba Rodríguez
Gerente

Licenciado José Mauricio Herrera Flores
Jefe Departamento Administrativo

Ingeniero Otto Interiano
Jefe Sección de Explotación Comercial y Estadísticas

- 4° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en **FENADESAL**, de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en Custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y Descuentos no Concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniero Mauricio Gustavo Castro Munguía
Gerente

Licenciado Raúl Ernesto Reyes Cruz
Jefe Departamento de Administración y Finanzas

- 5° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **librar** cheques de los **Fondos Circulantes** autorizados en las empresas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Oficina Central

Señor José Roberto Hidalgo Valencia
Encargado del Fondo Circulante

Puerto de Acajutla

Señor Mauro Antonio Castro Barrientos
Colector Pagador

Señor Gustavo Soriano Corado
Encargado del Fondo Circulante

Señor William Giovanni Calderón Aguilar
Oficinista

Aeropuerto Internacional El Salvador

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras
Colector Pagador

Señor Juan Gabriel Sánchez Molina
Encargado del Fondo Circulante

FENADESAL

Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante

- 6° Todo cheque que se emita en las distintas empresas, deberá llevar **dos (2)** firmas:
- En el caso de las cuentas corporativas, la del Tesorero Institucional o del Asistente del Tesorero Institucional, cuando éste tenga que fungir como Titular, y la de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios** en el Ordinal Primero del presente acuerdo.
 - En el caso de las cuentas bancarias manejadas en las empresas de CEPA, la del Colector Pagador o de quien haga sus veces, o la del Encargado del Fondo Circulante o de quien haga sus veces, según sea el caso, y la firma de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios**.
 - El monto máximo individual de erogación a través de los Fondos Circulantes, será de US \$150.00 más IVA.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a los funcionarios que desempeñan los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerencia Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente las personas que tendrán a su cargo el manejo de fondos de CEPA, comprendiendo dichas autorizaciones los cargos de Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y los Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, en base al inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar las personas que tendrán a su cargo el manejo de fondos de CEPA, comprendiendo dichas autorizaciones los cargos de Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y los Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL.

III. CONTENIDO

La Gerencia Financiera solicita se autorice a los funcionarios que desempeñarán los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión, y para que puedan manejar fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

El inciso tercero del artículo 22, de la Ley Orgánica de la Comisión, establece, entre otros, que solamente podrán retirarse fondos depositados en los bancos, mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva. De igual forma, según el artículo 5 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a la CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Junta Directiva designará las personas que manejarán los Fondos Circulantes de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a los funcionarios que desempeñarán los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

Oficina Central:

Señor Julio Díaz Fuentes	Tesorero Institucional
Señora Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo	Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional
Señor José Roberto Hidalgo Valencia	Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$4,000.00

Aeropuerto Internacional El Salvador

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras	Colector Pagador
Señor Juan Gabriel Sánchez Molina	Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$4,000.00

Puerto de Acajutla

Señor Mauro Antonio Castro Barrientos	Colector Pagador
Señor Gustavo Soriano Corado	Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$4,000.00

FENADESAL

Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina	Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$2,000.00
---	--

Puerto de La Unión

Señorita Ana Beatriz Cabrera	Colector de la Sección de Colecturía
------------------------------	--------------------------------------

- 2° Autorizar que la Asistente del Tesorero Institucional, señora Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, funja como Tesorero Suplente Institucional, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, para que actúe como Tesorero Interino Institucional, sustituyendo al titular en sus funciones cuando éste tenga que ausentarse por motivos de vacaciones, incapacidades, licencias, misiones oficiales, percances, etc., debiendo rendir la fianza correspondiente.

El Presidente o el Gerente General, y en su defecto el Gerente Financiero, calificarán cuando es procedente dicha actuación, lo cual cada vez que sea necesario se comunicará por escrito a todas las Instituciones del Sistema Financiero y así se hará constar en las tarjetas y otros documentos de registro de firmas del mencionado sistema.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
UACI

VARIOS

=====

DECIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

En vista de que continuamente se han presentado procesos de licitación con el tiempo mínimo para ser aprobado, Junta Directiva encomendó lo siguiente:

1. A la Gerencia General que presente un cronograma de todos los procesos de licitación y prórrogas, con una cronología de los procesos recurrentes del año 2013.
2. A la UACI, que a partir de esta fecha toda propuesta de licitación o prórroga se traiga con 90 días de anticipación, para evitar las prórrogas de contratos como única opción.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.